

COMUNICADO

Estado venezolano atenta contra la democracia al asaltar la tarjeta electoral y los símbolos del PCV

A propósito de la sentencia N° 1160 de la Sala Constitucional del TSJ que nombra una Junta Directiva ad -hoc, Surgentes, Colectivo de DDHH, se pronuncia nuevamente sobre la vulneración estatal a los derechos políticos de los militantes del PCV; lo que a su vez se constituye en una vulneración a los derechos políticos de toda la población en edad de votar que pierde una opción electoral y en un atentado a la democracia venezolana.

1. Como señalamos en el comunicado de mayo del presente año (<https://surgentes.org.ve/2023/05/22/vulneracion-de-derechos-politicos-de-los-militantes-del-pcv-atenta-contra-el-derecho-a-la-autodeterminacion-del-pueblo-venezolano/>), desde 2021 se evidencia una operación estatal de descrédito contra el PCV, que hizo pasar a personas ajenas al partido¹ como militantes de base que interpelan a su dirección. La estrategia era evidente: una intervención estatal que le impidiera al PCV postular un/a candidato/a en las próximas elecciones presidenciales. Así lo prueban distintas declaraciones del Diputado y Vicepresidente del PSUV, Diosdado Cabello²; actos de falso militantes del PCV en apoyo al PSUV y al gobierno³ (presumiblemente financiados por el Estado) y; el audio filtrado del diputado del PSUV, Jesús Farías, detallando la estrategia.
2. La celeridad con la que actuó la Sala Constitucional del TSJ⁴ para admitir la acción de amparo introducida por los falsos militantes del PCV (cuyo objetivo declarado fue “*exigir la intervención del Partido Comunista de Venezuela*”⁵) vino acompañada con una medida cautelar inconstitucional: nombrar una junta directiva ad hoc del PCV. La cautelar constituye una forma anticipada de decidir sobre el fondo del amparo y probablemente será sostenida hasta que sea imposible para el PCV postular un/a candidato/a a las presidenciales.
3. Como señalamos anteriormente, nuestra hipótesis, es que la motivación del PSUV/Gobierno para intentar eliminar el PCV como opción electoral es que le permitiría convertir en abstención a una parte del voto-castigo chavista, en tanto

¹ El PCV has desmentido que las personas presentadas como militantes en el programa sean, en efecto, militantes de esa organización. Buró Político del Comité Central del Partido Comunista de Venezuela, “PLAN DE ASALTO E INTERVENCION CONTRA EL PARTIDO COMUNISTA DE VENEZUELA (PCV)”, abril 2023.

² <https://mazo4f.com/diosdado-cabello-la-actual-directiva-del-pcv-tiene-el-mismo-discurso-que-los-gringos>

³ https://twitter.com/PCV_Patriotico

⁴ Esta celeridad contrasta con su actuación en otros casos en los que debe decidir sobre los derechos del pueblo, como por ejemplo, la falta de respuesta al recurso de amparo introducido por el Frente Popular en Defensa del Salario exigiendo la salarización de los bonos y el aumento del salario mínimo.

⁵ https://twitter.com/PCV_Patriotico

buena parte del malestar a lo interno de chavismo se ha expresado, históricamente, a través del voto en las tarjetas de partidos pertenecientes a lo que fue el Gran Polo Patriótico. El “*chavismo no madurista*” que se expresa en distintas encuestas electorales, no es un sector que logra imponer agenda política pero puede restarle votos al PSUV/Gobierno. La estrategia electoral de la elite dirigente parece consistir en dividir a las oposiciones de derecha, contener y agrupar a sus fuerzas y neutralizar (o convertir en abstención) a sus disidencias y desafiliaciones usando, si es necesario, acciones inconstitucionales como la que aquí denunciamos.

4. La medida cautelar de la Sala Constitucional vulnera el derecho de lxs militantes del PCV a “*concurrir a procesos electorales postulando candidatos y candidatas*” (Art. 67 de la CRBV), pero también el derecho del resto de la población a expresar libremente su voluntad, en tanto le es cercenada una opción electoral. Con este atentado a la democracia, se vulnera el derecho humano colectivo a la autodeterminación de los pueblos (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art.1) que supone la posibilidad de contar con un gobierno que sea producto y expresión de la voluntad popular.
5. Aunque consideramos que hay que seguir exigiendo nuestros derechos ante el Estado y sus instituciones, resulta evidente que hay ahí un concierto para la inconstitucionalidad. Por ello, creemos que en este momento la principal vía para defender nuestro derecho a la autodeterminación, a la democracia y a la participación política, es la movilización popular, la amplificación de la expresión con el fin de aumentar el costo político del asalto a la tarjeta del PCV y desnudar el carácter antipopular y antidemocrático de la acción de la elite dirigente.

12 de Agosto de 2023